



Resolución de Alcaldía N°367-2023-MDS/A

Sarín, 15 de diciembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°405-2023-MDS/JULPC de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, HARINA INTEGRAL DE FREJOL SOYA, ALMIDÓN DE MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en conformidad con numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo precitado, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, el mencionado artículo señala lo que debe contener el expediente para su aprobación;

Que, mediante Informe N°695-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 04 de diciembre del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el requerimiento PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2024, adjuntando los términos de la referencia respectivos;





Resolución de Alcaldía N°367-2023-MDS/A

Que, mediante Informe N°402-2023-MDS/JULPC de fecha 13 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la extensión de la previsión presupuestal a fin de garantizar que se cuente con disponibilidad presupuestal suficiente para continuar con el procedimiento de contratación para la adquisición de los productos del vaso de leche para el año 2024, por el monto de S/271,933.14 (doscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con 14/100 soles);

Que, mediante Informe N°567-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 14 de diciembre del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA con el objetivo de prever el presupuesto por S/271,933.14 (doscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con 14/100 soles) para el ejercicio fiscal 2024, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL AÑO 2024, la cual está supeditada a la transferencia de recursos financieros por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley N°31953);

Que, mediante Informe N°405-2023-MDS/JULPC de fecha 15 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación mediante resolución del expediente de contratación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, HARINA INTEGRAL DE FREJOL SOYA, ALMIDÓN DE MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024**, por un valor referencial de S/271,933.14 (doscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con 14/100 soles);

Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, aprobar el expediente de contratación vinculado a la contratación **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, HARINA INTEGRAL DE FREJOL SOYA, ALMIDÓN DE MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024** al haberse cumplido el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, así como en su respectivo Reglamento;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, HARINA INTEGRAL DE FREJOL SOYA, ALMIDÓN DE MACA Y AZUCAR RUBIA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024, por un valor referencial de S/271,933.14 (doscientos setenta y un mil novecientos treinta y tres con 14/100 soles).

Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada – Primera Convocatoria.

Sistema de Contratación : Suma Alzada





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°367-2023-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -REMITIR el expediente de Contratación a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para que proceda a la Contratación y Selección según lo normado para estos casos. Luego de concluido el referido procedimiento, se remitirá los actuados: una copia al órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato respectivo y lo mantenga bajo custodia y responsabilidad, una copia a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento y el original a la Unidad de Tesorería para efectos de pago.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070964

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- ULCP
- SSSDH
- DPVL

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

